52.1010

No: 52-2-2021-001519

San Juan de Pasto, 05/03/2021 7:18:53 p. m.

Doctor
Juan Carlos Pérez Ortíz
Subdirector Encargado
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño
Ipiales, Nariño

Asunto: Autorización de Contratación

Respetuoso saludo, doctor Pérez:

En atención a la comunicación citada en el asunto, con número de radicación 52-2-2021-001507 referente a la solicitud de autorización para contratar UN (1) Evaluador en el Programa ECCL, en áreas afines a Logística para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño. Vigencia

De manera atenta me permito remitir a usted, la autorización No. 310 del 5 de marzo de 2021

Recuerde señor subdirector que con la presente contratación no se desfinancien los gastos de obligatorio cumplimiento, nómina, prestaciones sociales, SSEMI, aportes sobre nómina y demás gastos asociados a la misma; servicios públicos, impuestos bienestar de alumnos, aseo y vigilancia, entre otros. Además, verificar que la solicitud esté contemplada en el Plan de Adquisición de la presente vigencia fiscal.

Cordialmente,

Sara Angela Arturo González
Directora SENA Regional Nariño

Proyecto: María Yanet Nieves Díaz
Cargo: Oficinista G 02

52-9534-101

No: 52-2-2021-001507
05/03/2021 16:04:56

Ipiales,

Doctora
SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional Nariño
Servicio Nacional de Aprendizaje
Calle 22 No 11E-05 Vía Oriente
Pasto

ASUNTO: Solicitud de autorización contratación de UN (1) Evaluador ECCL del Centro, en áreas afines a Logística.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre autorización de contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales y demás normatividad existente en materia de contratación, me permito remitir a su despacho solicitud de autorización para contratar UN (1) Evaluador en el Programa ECCL, en áreas afines a Logística para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, del SENA Regional Nariño. Vigencia 2021.

Atentamente,

JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Anexo: Catorce (14) folios.

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL DEL SENA NARIÑO

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios profesionales, de carácter temporal para el proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área clave Logística y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2021"*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pasto, a los cinco (5) dias del mes de marzo de 2021

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora SENA Regional Nariño

VoBo. **WILLIAN ORLANDO NARVAEZ MARCILLO**
Coordinador Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

Proyectó: Jose P. Lucero Lopez – Dinamizador Evaluación y Certificación Competencias Laborales – CSCLI.
Revisó: Mauricio Mora M. – Coordinador Académico de Programas Especiales - CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo. Oficina de Contratación – CSCLI.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Contratación– CSCLI.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.

AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL NARIÑO

CONSIDERANDO

Que el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de **UN** (**1**) Evaluador del proceso ECCL para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente. Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	*Prestar los servicios profesionales, de carácter temporal para el proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área clave Logística y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2021.*
Cantidad de contratos:	*Uno (1)*
Valor total de la contratación:	*Quince Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. ($ 15.588.000)*
CDP:	*2321 del 28 de enero de 2021.*
Rubro:	*36-02-00-052-953410*
Radicado - NIS	

San Juan de Pasto, a los cinco (5) dias del mes de marzo de 2021

310

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
DIRECTORA SENA REGIONAL NARIÑO

Proyectó: Jose P. Lucero Lopez – Dinamizador Evaluación y Certificación Competencias Laborales – CSCLI.
Revisó: Mauricio Mora M. – Coordinador Académico de Programas Especiales - CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo. Oficina de Contratación – CSCLI.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Contratación– CSCLI.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales, de carácter temporal para el proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área clave Logística y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2021.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	*Título Universitario, tecnólogo o técnico en logística de almacenaje, almacenaje, inventarios o desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento, Administrador en Salud Ocupacional o en áreas afines al área logística.* *También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico con experiencia en la (s) función (es) productiva (s) a evaluar. Debe contar con certificado de curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador" o la denominación que se le asigne.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Quince Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. ($ 15.588.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Ochocientos Noventa Y Siete Mil Pesos ($ 3.897.000) y; b) El equivalente por fracción de mes.*
PLAZO:	*Cuatro (4) meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de de Jose Lucero Lopez, Dinamizador Proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro o la persona que designe la Subdirección de Centro.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirección de centro (e), Juan Carlos Perez Ortiz o quien haga sus veces.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, requiere contratar los servicios profesionales y/o personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante el decreto 249 de 2004, se crearon los centros de formación en las diferentes regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y con ello mediante Resolución 000442 del 2005 se conformaron los grupos de apoyo administrativo de cada uno de los centros para desarrollar los procesos administrativos, financieros y logísticos y de apoyo a la ejecución de la formación profesional integral y prestación de los servicios del portafolio de la institución. Dentro de la Red de Procesos del SENA, en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, se ejecuta el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, donde se requiere de un Evaluador de ECCL para el Centro durante la vigencia 2021, considerando la importancia del programa para el cumplimiento del plan de acción del SENA y de la misión institucional, requiriéndose que el programa cuente con el Evaluador de ECCL a fin de cumplir con las metas definidas para la vigencia.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Es así como el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, tiene como responsabilidad entre otras, atender la certificación de competencias laborales para trabajadores vinculados y personas en búsqueda de trabajo, por lo tanto, debe contar con una estructura y estrategias que permitan ofrecer un proceso de certificación con calidad. De este modo en el Decreto 933 de 2003, en el artículo 19, delegó al SENA, la competencia de “Regular, diseñar, normalizar y certificar las competencias laborales”.

Igualmente están los documentos: CONPES 2945 de 1997 Y 81 de 2004, donde se fija la Calidad de la formación para el trabajo y conformación y consolidación del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia, liderado por el SENA. CONPES 3582 de 2008, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y estrategia de la formación del recurso humano, que plantea la construcción de un Marco Nacional de Cualificaciones como aporte a la política nacional en el desarrollo de un Sistema Nacional de Capital Humano y CONPES 3674 de 2010, establece como Política Nacional, el fortalecimiento del Sistema Nacional de Capital Humano, para el diseño e implementación de canales de comunicación entre los sectores de formación y productivo y el fomento de la transformación en la gestión del recurso humano en las empresas.

De acuerdo al Decreto 249 de 2004, en el Artículo 12, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – DSNFT, es la dependencia del SENA, encargada de Dirigir la implementación en el país del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y proponer las políticas para la ejecución de los procesos de normalización, evaluación y certificación, reconocimiento y articulación de programas de formación que de él se derivan para el desarrollo del talento humano, su empleabilidad y el aprendizaje permanente. Igualmente reconoce los Centros de Formación Profesional Integral, que actuarán como evaluadores – certificadores y las personas naturales o jurídicas que realizarán la evaluación de competencias de los trabajadores colombianos, entre otros.

En el Plan de Acción, así como en los Lineamientos Operativos del Plan de Acción 2021; se

establece las acciones a ejecutar en los centros de formación profesional, entre otros el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la “Guía para Evaluar y Certificar Competencias Laborales” vigente, e instructivos anexos, publicados en la página del Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol - SIGA, en la plataforma CompromISO. Conforme a lo anterior el SIGA, establece que el “Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.

En la Resolución de Apertura de Presupuesto, del mes de enero de 2021; se asignó los recursos para el cumplimiento de los lineamientos operativos y acciones a ejecutar en los centros de formación. Entre ellos la contratación de un Evaluador de ECCL para el centro de formación, quien será el encargado de desarrollar las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales en el programa y así cumplir con los lineamientos establecidos, por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT, de la Dirección Nacional del SENA, para los centros de formación, en la vigencia 2021.

De acuerdo a la Circular No. CI 01-3-2020-000222, relacionada con “Lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2021”. Establece las orientaciones para la contratación de los actores de los procesos de Gestión de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en las Regionales y Centros de Formación, para la vigencia 2021. Trazando la ruta de acción para cada uno de los actores que intervienen en las actividades de los procesos y ajustándose a las directrices impartidas por la Secretaría General del SENA para la contratación de servicios personales durante la vigencia 2021.

Para dar continuidad a la planeación del proceso desde la Dirección General, la DSNFT, sugiere que cada una de las Regionales y Centros de Formación dispongan con el tiempo suficiente y el recurso humano solicitado de los contratistas de apoyo, para garantizar la prestación del servicio de los procesos de Gestión de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Para el caso concreto del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, se debe tener en cuenta los cambios en la denominación de los servicios a contratar en el 2021, el objeto contractual, la formación, la experiencia, los honorarios máximos a pagar las obligaciones generales y específicas para los contratos de prestación de servicios, entre ellos el de Evaluador de ECCL.

Por lo anterior se requiere Contratar los servicios profesionales temporales de UN (1) Evaluador de ECCL, en el área clave Logística y afines, por un periodo de cuatro (4) meses; para realizar las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales en Normas Sectoriales de Competencias inherentes al programa y para apoyar el procedimiento establecidos por el Grupo de Certificación de Competencias Laborales estipulados en el Manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales que se encuentre en vigencia.

Como lo certifica la Dirección Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales y/o profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones:

2.1 Obligaciones Generales:

1. Apoyar y participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.
3. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos, y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA, quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.

2.2 Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones Específicas, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2. Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse, relacionada con el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
3. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada (2.5) meses de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
4. Realizar mínimo 48 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
5. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
6. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y atender las reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
9. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL del centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
11. Las demás que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ipiales y el lugar de ejecución del contrato, serán los municipios del área de cobertura del centro.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Quince Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. ($ 15.588.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pago por mes vencido por valor de Tres Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte. ($ 3.897.000) y; b) El equivalente por fracción de mes.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Jóse Polivio Lucero Lopez, Dinamizador Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o subdirección de centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI_____NO _X_.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X_ NO_____.

13. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable***:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinación Administrativa del Centro, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador(a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Ipiales a los 4 dias de marzo de 2021.

JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño

Proyectó: Jose P. Lucero Lopez – Dinamizador Evaluación y Certificación Competencias Laborales – CSCLI.
Revisó: Mauricio Mora M. – Coordinador Académico de Programas Especiales - CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo. Oficina de Contratación – CSCLI.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Contratación– CSCLI.

Anexo: Un (1) pág. Matriz de Riesgos.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesg	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservacia de los requisitos que debe tener el contrante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coorinadores.	En la planeación del proceso
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal.	Posterior a la firma del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual.	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Acciones judiciales.	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional.	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales.	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato.	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones.	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por Ley.	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar.	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato).	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas.	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausualas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11).	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista / Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor.	Durante la ejecución
10	Especifico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna.	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos.	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Posible pérdida económica para el contratista y desinfor mación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención a traves del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/ Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato.	Verificación permanente por el supervisor.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales, de carácter temporal para el proceso Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el área clave Logística y afines, para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, SENA Regional Nariño, vigencia 2021.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Código UNSPSC 80111601 Producto: Asistencia de oficina o administrativa temporal.	80	11

3. ASPECTOS GENERALES:

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que el personal que se requiere para la ejecución del contrato debe reunir preferiblemente las siguientes capacidades, idoneidad, experiencia y perfil académico:

Requerimiento: UN (1) EVALUADOR DE ECCL.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: Título Universitario, tecnólogo o técnico en logística de almacenaje, almacenaje, inventarios o desarrollo de operaciones logísticas en la cadena de abastecimiento, Administrador en Salud Ocupacional o en áreas afines al área logística.
También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico con experiencia en la (s) función (es) productiva (s) a evaluar.
Debe contar con certificado de curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo, o con el certificado de competencias laborales en

"Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador" o la denominación que se le asigne.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo Meses	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0962 de 2014	ANDERSON FERNANDO ROSERO PEREZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como Evaluador de Competencias Laborales, para acompañar y evaluar normas de competencia laboral, para los grupos de candidatos que el Centro le asigne y en las normas pertenecientes a las mesas sectoriales de Logística, en el marco del Programa de Evaluación y Certificación del Competencias Laborales.	3 meses 6 días.	El valor total del contrato fue de ($8.752.000). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.735.000) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
378 de 2015	ANDERSO FERNANDO ROSERO PEREZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal, como Evaluador de Competencias Laborales, para acompañar y evaluar normas de competencia laboral, para los grupos de candidatos que el Centro le asigne y en las normas pertenecientes a las mesas sectoriales de su competencia en el área de Logística y Servicios Portuarios, en el marco del Programa de Evaluación y Certificación del Competencias Laborales.	10 meses.	El valor total del contrato fue de ($28.170.500). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.817.050) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
0634 de 2016	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales para la especialidad de Logística y Servicios Portuarios en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.	7 meses.	El valor total del contrato fue de ($18.565.750). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.372.090) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
0634 de 2017	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales para la especialidad de Logística.	4 meses.	El valor total del contrato fue de ($9.488.360). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.652.250) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
01222 de 2017	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como evaluador de competencias laborales para la especialidad de Servicios portuarios.	1 mes 15 días.	$3.558.135, Un (1) primer pago en el mes de noviembre de $1.739.533 y Un (1) último pago $1818.602.	Contratación Directa.

0477 de 2018	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de logística y servicios portuarios en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	6 meses 15 días.	El valor total del contrato fue de ($17.391.108). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.675.555) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
52405 de 2019	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de logística.	6 meses.	El valor total del contrato fue de ($15.099.306). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.516.551) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.
16783 12 de 2020	JORGE ALEXANDER LOPEZ OJEDA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de logística.	5 meses 24 días.	El valor total del contrato fue de ($16.240.000). Esta suma fue pagada al contratista de la siguiente manera: ($2.800.000) mensuales. Y el equivalente a fracción de mes.	Contratación Directa.



JUAN CARLOS PEREZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA Regional Nariño

Proyectó: José P. Lucero López – Dinamizador Evaluación y Certificación Competencias Laborales – CSCLI.
Revisó: Mauricio Mora M. – Coordinador Académico de Programas Especiales - CSCLI.
Revisó: Natalia Erazo. Oficina de Contratación – CSCLI.
Revisó: Diana Burbano. Abogada Contratación– CSCLI.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrevelo	CARMENZA DEL SOCORRO REVELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-28-2:34 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2321	**Fecha Registro:**	2021-01-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	120.807.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	120.807.000,00	**Saldo x Comprometer:**	120.807.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2521	**Fecha Registro:**	2021-01-28	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953428 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	120.807.000,00	0,00	120.807.000,00	120.807.000,00	0,00

Objeto:	Contratación de Servicios Personales Indirectos de evaluadores de competencias laborales del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2021

Firma Responsable